



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00544-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo ordenado por el Juzgado 10 homologo, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: REMITIR el link del presente proceso de ejecución seguido en contra de CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA al Juzgado 10 Civil del Circuito de esta urbe, para que obre en autos dentro de la actuación bajo el radicado 2020-319.

SEGUNDO: PONER a disposición de la mentada autoridad las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto y en lo que respecta a la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. – Oficiese.

TERCERO: ADVERTIR que el presente tramite se sigue ante este Despacho exclusivamente en contra de EDGAR IGNACIO DÍAZ SANTOS, hasta tanto el juez del concurso no disponga otra cosa.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Misael Piñeros Martínez como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido, remítase el link del proceso para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez